

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los mismos; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Sesión de 29 de Abril de 1904

Señores que asistieron:

Bernad (Presidente), Mediano (Secretario accidental), Barranco (Secretario accidental), Amfrola, Benito Moreno, Boccherini, Buendía, Cárdenas, Cortina, Durán, Fernández Arribas, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García de la Rasilla, González Rojas, Mesa de la Peña, Peláez, Pérez Calvo, Pérez Magán y Sánchez.

En la villa y corte de Madrid, á 29 de Abril de 1904, reunidos los señores que arriba se expresan bajo la presidencia de D. Justino Bernad, se abrió la sesión á las cuatro de la tarde.

Lefda el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Seguidamente usaron de la palabra los Sres. Fernández Arribas y Mesa de la Peña para manifestar la satisfacción con que habían recibido el extracto de la primera sesión y pedir se continúe haciendo en la misma forma en las sesiones sucesivas, siendo contestados por el señor Presidente, quien ofreció complacerles.

El Sr. Pérez Calvo dice que no sabe si las actas se publican en el BOLETIN OFICIAL, porque hace cinco meses que no lo recibe.

El Sr. Presidente manifiesta se dará orden para que ningún Sr. Diputado deje de recibirlo con la puntualidad debida.

Despacho ordinario

Excusaron su asistencia por ocupaciones ineludibles los Sres. Urbano y Montoya.

La Diputación quedó enterada de haber

quedado constituida la Comisión de Hacienda en la siguiente forma: Presidente, D. José María Benito Moreno; Vicepresidente, D. Manuel Fernández de la Vega; Secretario y liquidador, D. Alejandro Amfrola; Representante en la Comisión de Personal, D. Juan Rincón; Vocales, D. Ramón Cárdenas, D. Fernando Boccherini y D. José Peláez.

En la forma que la ley Electoral determina, acordó nombrar Vocal propietario en la Junta provincial del Censo á D. Ramón de Cárdenas en la vacante que existe por defunción del Sr. Carrascosa.

Entrándose en el orden del día, quedaron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo:

Resolver una consulta del Sr. Depositario de fondos provinciales, respecto al destino que ha de darse á la suma de 1.304'05 pesetas depositadas en la Caja provincial, procedente de donativos hechos por Ayuntamientos y particulares para instalación de Pabellones hospitalarios; que esta cantidad se entregue al Excmo. Sr. Gobernador para atender al sostenimiento del Hospital de Epidemias.

Conceder á doña Lucía de la Fuente, viuda del Portero de estas oficinas D. José Fernández, la pensión vitalicia de 475 pesetas anuales.

Denegar, por falta de crédito, la instancia de la Asociación Patriótica Española de Buenos Aires, solicitando un premio para los juegos florales que ha de celebrar en el presente año.

Rectificar el acuerdo adoptado en 9 de Enero último declarando de abono á D. Eustaquio A. de Laburo los haberes que dejó de percibir su madre doña Eustaquia Echevarría, en el sentido de que se satisfagan con cargo al capítulo IV, art. 2.º del Presupuesto de 1903, en vez de serlo por el de «Cargas» del Hospital provincial, como por error se propuso.

Aprobar las cuentas de productos del Timbre provincial rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales, correspondientes al mes de Febrero último.

Denegar, por falta de derecho, la pensión de orfandad solicitada por doña Joaquina Zardain.

El Sr. Amfrola, en nombre de la Co-

misión de Hacienda, retira el dictamen que propone denegar la instancia de doña Matilde Villegas solicitando pensión de Bellas Artes para su hija María Luisa, por no existir crédito en Presupuesto.

A petición del Sr. Mesa de la Peña quedó sobre la Mesa el que propone denegar la instancia de D. Fernando Padilla y López solicitando se le nombre Habilitado de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Seguidamente se dió cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión provincial desde 8 de Enero de 1904, y después de una discusión en la que intervinieron los Sres. Mesa de la Peña, Benito Moreno, Fernández Arribas, Cárdenas, Durán y Sr. Presidente, la Diputación acordó dejar sobre la Mesa el dictamen, proponiendo denegar la instancia de D. Fernando Padilla y López solicitando se le nombre Agente ejecutivo para el cobro de lo que por atrasos del Repartimiento adeudan los Ayuntamientos de la provincia, ateniéndose á lo acordado por la Excmo. Diputación en su sesión extraordinaria de 4 de Marzo último.

A continuación quedaron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial proponiendo:

Contestar una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, interesando el pago del abono telefónico del Hospital de Epidemias, que estando encomendado al sostenimiento de aquel Establecimiento al Ayuntamiento de Madrid y á la Dirección general de Sanidad, á tales Centros corresponde satisfacer sus gastos, para los que la Diputación no tiene consignación en su presupuesto.

Conceder un donativo de 250 pesetas, con cargo al capítulo VIII del presupuesto vigente, á la Asociación de Escritores y Artistas, con destino al festival celebrado á beneficio de la misma en el teatro Real el 6 de Febrero último, con el voto en contra del Sr. Fernández Morales.

Declarar de abono al Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia su cuenta de 355 pesetas por dietas devengadas en sus visitas de inspección á varias escuelas, y que tal importe se satisfaga con cargo á las 500 pesetas consignadas en el capítulo V, art. 4.º del presupuesto adicional de 1903, en cumplimiento de la

Real orden de 31 de Julio último, con el voto en contra de los Sres. Durán, Sánchez y Peláez.

Denegar el abono de dietas solicitadas por el Sr. Subdelegado de Farmacia de la provincia, por falta de crédito y no ser de cuenta de la Diputación.

Aprobar las cuentas de productos del *Timbre provincial*, correspondientes a los meses de Diciembre y Enero últimos, con el voto en contra del señor Peláez.

Denegar la instancia de los cocineros del Hospital Provincial, solicitando aumento de sueldo.

A petición del Sr. Fernández Arribas queda sobre la Mesa el que propone declarar de abono a D. Jacinto Agudo, aspirante de la clase de segundos, las 1.776 pesetas de haberes que dejó de percibir, correspondientes a los años de 1901-1902 y 1903, que se satisfarán: las 556 pesetas de 1903 con cargo al sobrante del Capítulo de «Sirvientes» del Hospital Provincial del presupuesto de dicho año, y las 1.220 restantes con cargo al próximo presupuesto adicional, en el que se consignarán como «Deuda reconocida».

Seguidamente quedaron confirmados los que proponen:

Declarar de abono al Notario D. José Criado su minuta de honorarios por 59'90 pesetas, que se satisfarán con cargo al cap. IV, art. 4.º del presupuesto de 1903.

Idem íd. íd. de D. Bruno Pascual Ruilópez, por los gastos de un poder otorgado en 30 de Enero último por el Sr. Vicepresidente a favor del Procurador Sr. Lumbrales, y que su importe de 27 pesetas se satisfaga con cargo al cap. VIII del presupuesto vigente.

Conceder un donativo de 150 pesetas con cargo a igual capítulo, a los obreros pensionados por el Gobierno de S. M. D. Roberto Bartolomé, don Emilio Usano y D. Francisco Alafont.

Idem la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales a doña Rita Cruz Moreno, viuda del Oficial de la clase de terceros D. Juan Calomarde, y declarar de abono a la misma las 159 pesetas 72 céntimos de haberes que el finado dejó sin percibir.

Idem a doña Agueda González, ídem del Peón caminero jubilado D. Eusebio Martín Alvarez, la íd. de 109'50 pesetas anuales y declarar de abono a la misma las 25'60 íd. íd. íd.

Clasificar al Peón caminero jubilado D. Victorio Morata con el haber pasivo de 365 pesetas anuales, 50 por 100 de las 730 que disfrutó en activo.

Idem íd. íd. al Ordenanza de estas Oficinas Vicente Ureña, con el íd. de 910 pesetas anuales, 70 por 100 de las 1.300 íd. íd. íd.

Adjudicar definitivamente el arriendo del *Botín oficial* de la provincia a D. Juan Olivé, como mejor postor de la subasta celebrada el día 10 de Marzo último, por plazo de tres años y precio de 30.030 pesetas anuales.

Denegar la instancia del rematante del *Botín oficial*, D. Juan Olivé, solicitando un plazo para hacerse cargo del mismo; declarar caducado el término que establece el art. 21 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y anunciar nueva subasta con las responsabilidades consiguientes para el Sr. Olivé.

Declarar de abono al Notario don José de Miguel Rubias su minuta de honorarios de 33'90 pesetas por asistencia al 47 sorteo de Obligaciones provinciales, y que tanto este gasto como los demás sucesivos de igual índole, se abonen con cargo al cap. IV, artículo 4.º del presupuesto provincial.

Quedar enterada con satisfacción de la Real orden del Ministerio de la Go-

bernación, fecha 12 de Marzo último, por la que se desestima la reclamación del Ayuntamiento de Madrid contra la cuota de Contingente provincial del presente año, y se obliga al mismo a consignar en su presupuesto las cifras necesarias para satisfacer su importe y el de los atrasos que adeuda por igual concepto, y que se efectúen las gestiones necesarias para la realización de tales créditos.

Conceder al Ayuntamiento de Perales de Tajuña la suma de 250 pesetas con cargo al capítulo XI del presupuesto vigente, en concepto de subvención, para atender al abastecimiento de aguas potables, y que por el señor Arquitecto se realicen con la urgencia posible los estudios de tales obras, y que tal importe se satisfaga cuando se hayan realizado dichos estudios.

Solicitar autorización para conceder a varios Mozos enfermeros que prestan servicio en el Hospital de epidemias, por una sola vez y en concepto de indemnización, 30 pesetas a cada uno, con cargo al capítulo VIII del mismo presupuesto, recomendándolos a la Superioridad por si fuera posible premiar sus trabajos extraordinarios con los recursos de que dispone para tal Establecimiento.

Conceder con cargo al mismo capítulo un donativo de 150 pesetas a don Julián Aguilera, D. Turiano González y D. Francisco Aguilar, obreros pensionados por el Gobierno de S. M. para perfeccionar sus conocimientos en el extranjero.

Declarar de abono a María Rita Fernández, acogida que fué del Hospicio, el dote de 125 pesetas, y que se entregue dicha cantidad a Eduardo Lafnez como marido de la misma.

Idem íd. a María del Carmen Chantres Yébenes, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la lotería, y que se entregue dicha cantidad a su esposo Andrés Rodríguez Cabeza.

Idem de abono a Juana Sánchez Bahamonde, acogida que fué del Hospicio, el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue dicha cantidad a Patricio Calleja Prieto como marido de la misma.

Idem íd. a Gabriela Muñoz García, acogida que fué del Hospicio, el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue a su esposo Dionisio Madrid Altozano.

Idem íd. a Blasa Verbo, colegiala que fué de la Paz, el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue dicha cantidad a su esposo Gonzalo Martín Gotay.

Idem íd. a María Engracia Sánchez, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue dicha cantidad a su esposo Jesús Molinero Lebrero.

Idem íd. a Balbina Arcajo, íd. íd., el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue dicha cantidad a su esposo Angel Fernández Almarza.

Idem íd. a María Valduena Luengo, ídem íd. el dote de 125 pesetas, ídem ídem, y que se entregue dicha cantidad a su esposo Dionisio López Pérez.

Idem íd. a Hortensia Barreiros y Armada, íd. íd. el dote de 125 pesetas, íd. íd., y que se entregue la expresada cantidad a su esposo Antonio Tejido García.

Idem íd. a Camila Barreiros, ídem ídem, el dote de 125 pesetas, íd. íd., y que se entregue a su esposo Gonzalo Carrasco García.

Idem de abono a Micaela Antonia Alvarez, colegiala que fué de la Paz, hoy Religiosa Francisca, los dotes de 125 y 250 pesetas y que le sea entre-

gado su total importe de 375 pesetas.

Idem íd. a Ana Zaragoza, íd. íd., hoy Religiosa Concepcionista, los dotes de 125 y 250 pesetas, y que le sea entregado su total importe de 375 pesetas.

Idem íd. a María García, colegiala que fué de la Paz, los dotes de 125 y 250 pesetas, y que se entregue su total importe de 375 pesetas a su esposo Celestino Asenjo Chisvert.

Idem de abono a María Asunción López, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, el dote de 125 pesetas de la lotería nacional, y que se entregue a su esposo Manuel Muñoz Mayoral dicha cantidad.

Denegar la petición de dote que a favor de su esposa María Echevarría, acogida que fué de la Inclusa, hace Felipe Moraleda, por no tener derecho a dote alguno.

Declarar de abono a Petra Arteaga y Llorente el premio de 125 pesetas de la lotería nacional, y que le sea entregada dicha cantidad a Francisco García Mateo, como marido de la misma.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el orden del día y entrándose en la hora destinada a preguntas, el Sr. Fernández Morales se lamenta de la mala calidad del pan que se sirve a los establecimientos de la Beneficencia provincial, y encarece la necesidad de revisar el que diariamente se presenta por el contratista, y de no corregirse el abuso se ponga coto por la Diputación. Pregunta después al Sr. Visitador del Hospital Provincial la razón que impida el renovar los uniformes a los dependientes de aquel establecimiento, y al mismo tiempo, pide se reorganice el servicio del departamento de dementes para que en él no impere la fuerza bruta.

El Sr. Durán, como Visitador del Hospital de San Juan de Dios, confirma las manifestaciones del Sr. Fernández Morales, en lo relativo a la mala calidad del pan, y agrega que, según las manifestaciones del contratista, el hecho ha sido debido a la rotura de una de las máquinas, y entiende que al Sr. Presidente corresponde adoptar las determinaciones que procedan.

El Sr. Presidente manifiesta que se depurará el hecho, y si procediese se impondrá al contratista el correctivo que merezca.

El Sr. Buenlía hace presente que, cuando ha notado en el Hospicio alguna falta en el servicio del pan lo ha comunicado como Visitador a la Comisión provincial, y declara, que en lo que sea corregir abusos, siempre estará al lado de los Sres. Diputados. Respecto al asesinato del demente a que antes se ha aludido, dice que si algún voto de gracias hay que dar es a los Tribunales de justicia, por haber descubierto a los autores.

El Sr. Pérez Calvo hace constar, en lo relativo al servicio del pan, que es uno de los contratos más perjudiciales que la Diputación ha celebrado, y por consiguiente, entiende que la Diputación debía preocuparse de rescindirle. En lo que se refiere a las faltas que se dice ha cometido ahora el contratista, a su juicio, procede antes de castigarle averiguar si el motivo es fundado en caso fortuito ó no.

El Sr. Mesa entiende que el Visitador del Hospital debe manifestar lo que ha hecho como tal en el suceso ocurrido en el departamento de dementes, no limitándose a exponer lo que la prensa dice. Respecto a las faltas cometidas en el pan, dice que mientras ha sido Visitador de las Mercedes ha rechazado el que se presentaba en malas condiciones.

El Sr. Mediano pregunta si el Médi-

co de guardia en el Hospital el día que ingresó el loco Pedro Fernández procedió ó no a su reconocimiento, porque si lo reconoció se sabrá si tenía ó no lesiones al ingresar en el Establecimiento. Pregunta también al Sr. Sánchez si se han llevado a cabo las obras necesarias para las instalaciones de instrumental y aparatos en sustitución de las que había en el ala derecha cedida al Estado, para las que se consignó en presupuesto la cantidad de 25.000 pesetas, añadiendo que si no le satisfacen las contestaciones del Sr. Sánchez le anuncia una interpelación.

El Sr. Sánchez manifiesta que los uniformes para los dependientes del Hospital no se han hecho por no haberse presentado licitadores en las subastas celebradas, pero que dentro de sus facultades atenderá a remediar esta necesidad; que respecto al pan, recuerda que a su instancia se impuso un correctivo al contratista por faltas cometidas anteriormente, y si ahora es acreedor a ellas, tampoco se opondrá; que el número de dementes en el Hospital era tan crecido que obligó a trasladar algunos cuyos expedientes reunían los requisitos legales; que el expediente formado por el asesinato del demente Pedro Fernández le tiene casi concluido y en él verán los señores Diputados el resultado de su gestión, y que aunque sabe existen en el Hospital 25.000 pesetas presupuestadas para obras él no puede autorizar más que las que no excedan de 500, limitándose a tramitar el expediente cuando por alguien se le ha hecho ver la necesidad de una obra.

El Sr. Mediano, no satisfaciéndole las contestaciones del Sr. Sánchez, anuncia una interpelación.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Mediano haga su petición por escrito para darla el curso reglamentario.

El Sr. Peláez se lamenta de las estériles discusiones que ha presenciado, y entiende que los Sres. Diputados deben dejar estas cuestiones a un lado y preocuparse de los intereses provinciales, en asuntos importantísimos de que la Diputación ha de conocer.

El Sr. Fernández Arribas se asocia a las manifestaciones del Sr. Peláez.

El Sr. Amfrola manifiesta que ya que al personal de carreteras no se le ha otorgado la recompensa que merece, se debe al menos abonarlo los desembolsos que en cumplimiento de su deber ha tenido que hacer, y al que se adeuda la cantidad de 5.715 pesetas, y en este sentido entiende deben abonarse cuanto antes por ser de justicia estos créditos.

Recuerda, é insiste en la petición de que la dinamo que existe en el Cerro del Pimiento se lleve al Hospicio y se utilice para salir de luz al Establecimiento, y sirva al mismo tiempo de enseñanza a los asilados.

El Sr. Presidente manifiesta, en lo relativo al pago de dietas devengadas al personal de obras públicas, que ha hecho lo posible por pagarles a cuenta de lo adeudado por ejercicios anteriores, todo lo que ha podido, y respecto al corriente manifiesta no puede pagarles mientras esas dietas no las apruebe la Comisión de Fomento.

En lo que se refiere a la dinamo hace constar que mientras el Ayuntamiento no haga entrega formal del Hospital del Cerro del Pimiento, nada se puede hacer.

Rectifica brevemente el Sr. Amfrola y el Sr. Cárdenas en nombre de la Comisión de Fomento, que en vista del expediente resolverá con la rapidez debida el asunto relativo a pago de indemnización de salida al personal de carreteras.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.
El Presidente, J. Bernad.—Los Diputados Secretarios accidentales, Mediano y Barranco.

Junta de Obras del Puerto de Melilla

Autorizada esta Junta por orden de la Dirección general de Obras públicas de 3 del corriente mes, para adquirir por Administración una grúa portátil de mano de una potencia de seis toneladas y vía de 0'75, ha dispuesto, a propuesta del Ingeniero Director, admitir proposiciones para el suministro del indicado material y el de tres vagones y dos crías de gatos, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el 10 de Agosto próximo, celebrándose este concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.º *Grúa*—La grúa, cuyo material será el hierro forjado ó el acero, á excepción de la superestructura giratoria, que podrá ser de hierro fundido, tendrá una potencia de seis toneladas efectivas, debiendo tener un radio de acción de 3'60; su carretón estará montado sobre dos juegos de ruedas, que dejarán un ancho libre entre sus rebordes ó pestañas de 0'75 milímetros. Llevará caja de contrapeso automático y guías, montado aquél sobre ruedas ó mecanismo para acomodar la posición del contrapeso á la de la carga. Estará también provista de mecanismo automotor movido á mano y tensores acomodados para variar el radio. Por último, el peso aproximado de la grúa será de siete á ocho toneladas.

2.º *Vías y accesorios*.—El carril tendrá un peso de 13 kilogramos por metro lineal y una altura de 80 milímetros, uniéndose á las traviesas, que también serán metálicas y de un ancho y longitud medios de 0'14 y 1'30, por medio de zapatas y tornillos de 13 por 38, siendo éstos para las coislas ó bridas de 13 por 50. La total longitud de vía necesaria es 480 metros, comprendiendo en ella la de los cambios, siendo uno de aguja y el otro con cambio doble. También deberán suministrarse tres plataformas ó plazas giratorias, tres vagones basculares de 2'500 metros cúbicos de capacidad. Por último, es objeto también de este concurso la adquisición de dos gatos, uno de tornillo y cremallera de 15 toneladas de potencia y carrera vertical y horizontal de 55 y 30 centímetros respectivamente, y el otro de ocho toneladas con carrera vertical de 80 centímetros.

3.º El adjudicatario deberá entregar en el muelle de Melilla antes del 1.º de Septiembre próximo el material y maquinaria indicados, los cuales serán recibidos si reúnen las condiciones debidas á juicio del Director facultativo de las obras del puerto, abonándosele al proveedor en el acto la tercera parte del importe del material recibido, tres meses después otra cantidad igual y la otra tercera á los seis meses de la fecha de la recepción.

4.º La Junta se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más conveniente y de rechazar todas si se considera que no reúnen las condiciones requeridas.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debiendo consignar en esta caja, como garantía para tomar parte en el concurso, la cantidad de 400 pesetas.

6.º El pago de los anuncios de este

concurso será de cuenta del adjudicatario.

Melilla 19 de Julio de 1904.—El Presidente,

Vicente Fabregas.—El Secretario, Manuel Sánchez.

P.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago inexcusable

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 1.º de Julio de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.323 12	5.346 92	1.854 95	12.524 99
2.º Policía de Seguridad.....	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.....	5.961 38	8.770 81	3.121 95	17.854 14
4.º Obras públicas.....	38.456 95	34.471 18	12.145 11	85.073 24
5.º Cargas.....	36.381 87	35.865 25	14.093 23	86.339 85
6.º Imprevistos.....	"	"	"	"
TOTAL.....	86.122 82	84.454 16	31.215 24	201.792 22

Madrid 7 de Julio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

446.—38.

Villanueva de Perales

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, formado en cumplimiento del art. 109 de la Ley municipal para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 3 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó conceder un plazo improrrogable al rematante de los pastos de invierno del monte para que hiciera efectivas las cantidades que adeudaba al Ayuntamiento, procediendo por la vía de apremio si no lo verifica.

Se comisionó al Secretario para concurrir el día 8 al acto de declaración de soldados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, abonándole las dietas de viaje del capítulo I.

Día 10

Se aprueba el acta de la anterior.
Se hizo constar el profundo sentimiento que había causado á la Corporación el fallecimiento del Concejal D. Alejandro Nieto.

Se dió cuenta á la misma de haber sido declarado por la Comisión mixta soldado condicional el mozo Ramón Povedano González, del actual reemplazo, y quedó enterada.

Se comisionó al Secretario para que pase á la Administración de Hacienda á recoger las cédulas personales y las expensas, abonándole el viaje según costumbre y del capítulo correspondiente.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de qué tratar.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordaron los festejos que han de celebrarse el día 3 de Mayo con motivo de la fiesta al Cristo de la Campana.

Día 1.º de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de qué tratar.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior.
Se nombró al Secretario del Ayuntamiento comisionado para concurrir á la

revisión de excepciones de años anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se acordó pasen en comisión á Madrid los Sres. Alcalde, Concejal D. Victoriano Rodríguez y el Secretario, para averiguar en qué estado se encuentra el expediente de incautación de las inscripciones de propios hecha por la Administración de Hacienda y gestionar su terminación.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior.
Se dió cuenta de las gestiones practicadas en Madrid por la Comisión nombrada en sesión anterior para gestionar el asunto á que en la misma se hace mérito.

Se hizo saber á la Corporación el resultado de la revisión de excepciones ante la Comisión mixta de los mozos de esta localidad.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.
Se acordó abonar del capítulo de imprevistos los gastos sufragados en la autopsia hecha en el cadáver de Benito Riego, vecino que fué de esta villa, y librar una certificación que para efectos de quintas reclama el vecino de esta villa D. Matías Herranz, en instancia suscripta al efecto.

Se acordó el recuento de ganadería, previa citación á la Junta pericial.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo más asuntos.

Día 5 de Junio

Sin asuntos.

Día 12

Sin asuntos.

Día 19

Sin asuntos.

Extraordinaria del día 20

Se procedió á la destitución del Secretario del Ayuntamiento y al nombramiento de interino, acordando dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 26

Se dió cuenta de haber hecho entrega de la Secretaría el Secretario saliente, habiéndose hecho cargo el interino, y que por aquél se había rendido la cuenta de cédulas personales que obraban en su poder para expenderlas.

Se acordó que por el Secretario interino se expendan, haciéndole entrega de las mismas, y que por el Sr. Alcalde se den las oportunas órdenes para proceder á la limpieza de dos pozos de la localidad.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Villanueva de Perales 10 de Julio de 1904.—V.º B.º—El Alcalde, Bruno Ribagorda.—El Secretario interino, Vicente Pérez.

459.—38.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada por mí, se anuncia la muerte sin testar de doña Manuela Díaz y Rodríguez, hija de D. Angel Díaz y González y de doña Tomasa Rodríguez Martínez, natural de esta corte, que falleció en la misma en estado de soltera, á los veintiún años de edad, el día diez y seis de Abril último, cuya declaración de heredero ha solicitado D. José Díaz Rodríguez, hermano de doble vínculo de la finada, para sí y su otra hermana doña Vicenta Díaz Rodríguez, y se llama á los que se olean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á once de Julio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Bonifacio Guillén.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid á once de Julio de mil novecientos cuatro.—Es copia: El Actuario, Bonifacio Guillén.

112.—P.

CHAMBERI

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en providencias dictadas en siete de Mayo último y en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Enrique Bragayrac, como marido de doña Rosario de Vicente, con D. Julián Laredo y la Sociedad colectiva «Carriazo y Boti», sobre cancelación de una anotación de embargo, de la que se ha conferido traslado á los demandados; y en su consecuencia, emplazo por medio de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales al indicado D. Julián Laredo, para que dentro del término de nueve días siguientes al de dicha inserción comparezca en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á diez y ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. S., Fernando Varela.

110.—P.

PALACIO

Por el presente tercer edicto se hace saber: Que por providencia dictada en diez y siete de Febrero del corriente año

en los autos sobre inscripción de dominio que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Escribanía del Sr. González Carreras, á instancia de D. Benito Fernández Marín y doña Felipa Reyuelta y Fernández, se convoca á doña Manuela y á D. Francisco Fernández Pereira y á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la propiedad del dominio de la casa número setenta y siete de la calle del Amparo de esta corte á favor de los recurrentes, á fin de que comparezcan si les conviniese á alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siete de Marzo próximo pasado, en que se publicó el primer edicto.

Dado en Madrid á veinte de Julio de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=El señor Juez, José María Azopardo.—El Actuario, P. S., Luis de la Torre y Aguado. 111.—P.

D. José María Azopardo y Campodón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Sánchez Caños, natural de Madrid, hijo de Ramón y Elvira, de catorce años, soltero, fontanero, que dijo habitar en la calle de Meléndez Valdés, núm. 6, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y viste de pantalón de pana y blusa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Julio de 1904.—José María Azopardo.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado. 42.—478.

NAVALCARNERO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante de esta población D. Fermín Lacombe, con establecimiento también mercantil en la de Brunete, que se tramitan en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á solicitud del Procurador D. Félix Colomo, en nombre de la acreedora Sociedad «R. Moretones y Hermano» se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez los géneros muebles y otros efectos pertenecientes á la indicada quiebra, que están de manifiesto en esta localidad, y en la de Brunete, de que se darán razón en dicha Escribanía, y han sido justipreciados en totalidad en diez y siete mil seiscientos ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, divididas en dos lotes, una de diez y siete mil trescientas treinta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, de los bienes existentes en la casa de esta villa calle del Comercio, número uno, y el otro de trescientas cuaren-

ta y cinco pesetas, de los que se enuncian en la situada en Brunete de este partido, calle Real de San Sebastián, número once, cuyo remate tendrá lugar el día treinta del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes de la tasación y sin que se consigne previamente en metálico sobre la Mesa del mismo por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en ella.

Dado en Navalcarnero á diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.—Gaspar Grotta.—Ante mí, Licenciado Ramón Puertas. 109.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa González Fernández, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 19, piso tercero izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.025, que pende en este Juzgado, por ofensa á la moral; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 479.—39

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Matías de Juan Arroyo, que dijo vivir en la calle de Fuencarral, núm. 129, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 124, que pende en este Juzgado, por lesiones y desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Escribano, Licenciado Mario Sarratacá. 480.—39.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Pérez, que dijo vivir en la calle de Fray Ceferino González, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 948, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 481.—39.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama

y emplaza á Luis Vicente Domech, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 70, tienda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 25, piso segundo, á cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 145, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Escribano, Licenciado Mario Sarratacá. 479.—37.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana Sáez Abriles, que dijo vivir en la calle de Zabaleta, número 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 820, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 478.—39.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Martínez Pinillos, que dijo vivir en la calle de Moratín, número 34, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 683, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 474.—39

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Nieto Arroyo, que dijo vivir en la calle de San José, número 6, Puente de Vallecas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 34, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 475.—39.

CANILLAS

En virtud de providencia dictada por D. Santiago Sedeño, Juez municipal de esta villa, se cita por medio del presente á Miguel Guijarro, de cincuenta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Navalmoral, provincia de Toledo, de oficio albañil, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 30 de

los corrientes comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carretera de Aragón, número 15, principal, con el fin de que sea reconocido por el Facultativo titular de las lesiones que sufrió ó le fueron inferidas el día 30 de Mayo último.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Canillas á 14 de Julio de 1904.—V.º B.º=El Juez municipal, Santiago Sedeño.—El Secretario habilitado, Federico Gutiérrez. 41.—462.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 27 de Abril de 1869 con los núms. 62.514 de entrada y 15.284 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Luis Balaguer, Director fundador de la Sociedad de Seguros sobre la vida «La Bienhechora Catalana», para dar cumplimiento á la Real orden de 17 de Enero de 1862, por conversión de los títulos de Deuda amortizable de primera clase depositados en la Caja, según resguardo número 19.794 de entrada y 7.057 de registro. Está formado por tres títulos y dos residuos de Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, importantes en junto 1.859 pesetas 37 céntimos nominales; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 18 de Julio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya. 11.

PERDIDA

De una mula negra, de siete cuartas de alzada, de diez á once años, con tres lunares blancos en el lomo y una rozadura en la cinchera derecha; desapareció de la «Huerta del Obispo» el día 12 del corriente á las seis de la tarde.

Se ruega á la persona que la haya encontrado su devolución al propietario don Gregorio Torres Fernández, en Tetuán de las Victorias, Voluntarios Catalanes, 29.

P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 145.648 pesetas por 1.659 imposiciones, de las cuales son nuevas 266, y se han satisfecho por capital é intereses 208.327 pesetas á solicitud de 681 imponentes, 245 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Julio de 1904.—El Director, José Alvarez Mariño. 531.—40.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 102